



El ambiente
es de todos

Minambiente

Nº 0087

300.53

Exp. N°0079 DE 8 DE FEBRERO DE 2017 - INFRACCION

RESOLUCIÓN No.

(11 FEB 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

El suscrito director general de la corporación autónoma regional de sucre “CARSUORE”, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0920 de 25 de julio de 2017 expedida por CARSUORE se apertura procedimiento sancionatorio contra la Sociedad CONCESIONARIA RUTA AL MAR S.A.S identificada con Nit. 900.894.996-0 a través de su representante legal, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción de las normas de protección ambiental de conformidad a lo señalado en la parte motiva el presente acto administrativo, se formuló cargos y se tomaron otras determinaciones. Notificaciones surtidas conforme a la ley.

Que mediante Auto N° 0042 de 01 de febrero de 2018 expedido por CARSUORE, se abre a pruebas por el termino de treinta (30) días la presente investigación de conformidad con el artículo 26 de la ley 1333 de julio 21 de 2009.

Que mediante Auto N° 0986 de 25 de septiembre de 2018, se amplió el término probatorio por sesenta (60) días más de conformidad con el artículo 26 de la ley 1333 de julio 21 de 2009 y ordénese la práctica de las pruebas que a continuación se decretan. Comunicación surtida conforme a la ley.

Que mediante Resolución No. 0667 de 22 de mayo de 2020 se resolvió la investigación y se EXIMIÓ de responsabilidad a la Sociedad CONCESIONARIA RUTA AL MAR S.A.S identificada con Nit. 900.894.996-0, de conformidad a las consideraciones expresadas en la referida providencia Decisión que se notificó de conformidad a la ley.

Que la ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: *“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca...”*

De acuerdo a la norma citada anteriormente, resulta procedente ARCHIVAR el expediente N°0079 de 8 de febrero de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENESE el archivo del expediente N°0079 de 8 de febrero de 2017, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la Sociedad CONCESIONARIA RUTA AL MAR S.A.S identificada con Nit. 900.894.996-0 a través de su representante legal, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



El ambiente
es de todos

Minambiente

300.53

Exp. N°0079 DE 8 DE FEBRERO DE 2017 - INFRACCION

CONTINUACION RESOLUCIÓN N° 0087
(11 FEB 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES”

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página Web de la Corporación.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad al artículo 76 de la ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mariana Támara Galván	Profesional Especializado S.G.	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaria General- CARSUCRE	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			